



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

APROBADO POR RESOLUCIONES 038 Bis DEL 8/05/2003 y 10611 DEL 4 /12/2006

DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

Dirección: Calle 42C N° 95-54, Teléfono: 4 96 73 76|

Correo: info@benedikta.edu.co, rectoria@benedikta.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **Trece millones Pesos**

13,000,000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS -, se procede a realizar los estudios previos para contratar "FOTOCOPIADO DE GUIAS Y TALLERES PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19", para la I.E. Benedikta Zur Nieden, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

La I.E. Benedikta Zur Nieden del municipio de Medellín requiere contratar el servicio de "FOTOCOPIADO DE GUIAS Y TALLERES PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19", esto con el fin de hacerle frente a la pandemia (Coronavirus) por la que estamos pasando actualmente, por lo que se hace necesario para la Institución hacer entrega de materia didáctica a los estudiantes que les permitan desarrollar el trabajo en casa, para aquellos estudiantes que no tiene conectividad.

Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para contrarrestar la difícil situación que nos plantea la pandemia del COVID 19, y considerando que le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, cumpliendo así con las normas excepcionales expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La I.E. Benedikta Zur Nieden, está interesado en recibir propuestas de para contratar el "FOTOCOPIADO DE GUIAS Y TALLERES PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19" Para la realización del objeto descrito anteriormente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	70000	página	"FOTOCOPIADO DE GUIAS Y TALLERES PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19" en papel blanco polar, tamaño carta y/o oficio de 75g/m2
2	8300	página	"IMPRESIONES DE GUIAS Y TALLERES PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19" en papel blanco polar, tamaño carta y/o oficio de 75g/m2

PLAZO: 3 meses

El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será por el periodo que dure las restricciones de movilidad decretadas por el gobierno nacional y la prohibición de asistencia de estudiantes a las aulas regulares o hasta la ejecución del presupuesto fijado para este contrato

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de acuerdo a las copias sacadas y entregadas, para lo cual el contratista presentará la respectiva cuenta de cobro con los soportes respectivos, liquidándose cada quince días, las copias sacadas y entregadas, de tal forma que no será mediante pago único sino de acuerdo a la ejecución del mismo, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, de haber lugar a los mismos

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

20 al 24 de cada mes

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio contempla la contratación de impresión de material educativo. El proponente debiera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas y entregar en la institución el servicio requerido.

La prestación del servicio se realizará por fuera de las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajecutar y entregará a satisfaccion al finalizar los servicios requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestacion de servicios, por tanto, debiera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista debiera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

BENEDIKTA ZUR NIEDEN

DE MEDELLIN

Dirección: CL 42C 95 54 Medellín

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

APROBADO POR RESOLUCIONES 038 Bis DEL 8/05/2003 y 10611 DEL 4 /12/2006

DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

Dirección: Calle 42C N° 95-54, Teléfono: 4 96 73 76|

Correo: info@benedikta.edu.co, rectoria@benedikta.edu.co

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	SANTIAGO RESTREPO OCHOA	\$ 10,475,000	IVA EXLUIDO
2	LINA MARIA ORTIZ PEREZ	\$ 12,990,000	
3	ANDREA CAROLINA ARIAS - opción 2	\$ 11,341,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 11,602,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$13,000,000 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
 - *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
 - *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
 - *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
 - *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
 - *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 29 de abril de 2020

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL OQUENDO

Rector(a)